RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2022, del Viceconsejero de Función Pública, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto, por el que se establecen las funciones de las escalas de los cuerpos especiales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se regulan las especialidades.

El Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno ha elaborado un proyecto de decreto, por el que se establecen las funciones de las escalas de los cuerpos especiales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se regulan las especialidades. Este proyecto ha de tramitarse conforme determina la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

Para ello, en cumplimiento de dicha regulación legal, la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno ha dictado la Orden de 10 de diciembre de 2021, por la que se da inicio al procedimiento de elaboración del proyecto de decreto y la Orden de 14 de enero de 2022, de aprobación previa del proyecto de decreto, una vez redactado el texto articulado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, las disposiciones de carácter general que afecten a los derechos e intereses legítimos de las ciudadanas y ciudadanos serán objeto de trámite de audiencia y, cuando la naturaleza de las disposiciones lo aconseje, se someterán a información pública.

La regulación que se pretende afectará al conjunto de ciudadanas y ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en la medida en que describe las funciones básicas de las escalas de los cuerpos especiales que agrupan al personal funcionario. De forma que la futura norma incidirá en el acceso y la promoción profesional en la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Asimismo, regulará cómo se crean las especialidades dentro de las escalas.

A tal efecto, se somete el proyecto de decreto a información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, considerándose para ello suficiente el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 c) y 17 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno,

RESUELVO:

Primero.– Someter a trámite de información pública el proyecto de decreto, por el que se establecen las funciones de las escalas de los cuerpos especiales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se regulan las especialidades, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior y en orden a la presentación de alegaciones, el contenido del proyecto estará disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco www.euskadi.eus; en legegunea, así como en el portal de participación de internet de Gobierno Abierto www.irekia.euskadi.eus

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de enero de 2022.

El Viceconsejero de Función Pública,

JOSE MARIA ARMENTIA MACAZAGA.